

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION**

**DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL  
CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL -CIF**

**Documento CONPES 2836- MINAGRICULTURA, MINAMBIENTE, DNP: UDA-UPA, Santa Fé de Bogotá,  
D.C., enero 31 de 1996**

**Versión Aprobada**

## **ANTECEDENTES.**

El Plan Nacional de Desarrollo "El Salto Social" planteó entre sus objetivos apoyar la actividad reforestadora para contrarrestar la deforestación y sus efectos nocivos sobre los suelos, los recursos hídricos y el clima. Uno de los instrumentos es el Certificado de Incentivo Forestal -CIF-, creado por la Ley 139 de 1993. Esta Ley dispuso que el CONPES debe definir cada año la distribución regional de los recursos asignados al CIF en el Presupuesto General de la Nación.

Para la vigencia fiscal de 1996, en el Presupuesto General de la Nación se apropiaron \$3.700 millones, a través de los cuales se espera lograr una meta de reforestación aproximada de 11.000 hectáreas.

## **II. DISTRIBUCION DE RECURSOS**

Con el fin de lograr una mayor eficiencia y mejores resultados en la ejecución de la reforestación a través del CIF, se han tomado en consideración los siguientes criterios para distribuir los recursos asignados en la presente vigencia: a) La demanda de recursos presentada durante 1995, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y para el Desarrollo Sostenible; b) El desarrollo tecnológico que presenta la actividad reforestadora en las diferentes regiones; c) La capacidad institucional de las Corporaciones Autónomas, con relación a las funciones y responsabilidades que les otorga la Ley 139 de 1994; d) El potencial forestal de las distintas regiones del país, así como la existencia de núcleos de desarrollo forestal; y e) La necesidad de ampliar la cobertura y el número de beneficiarios del incentivo, a través de una campaña de divulgación, de acuerdo con la experiencia obtenida en 1995.

En consideración a lo expuesto se propone la siguiente distribución regional de los recursos:

**CUADRO No 1**  
**PROPUESTA DE DISTRIBUCION REGIONAL DE RECURSOS DEL**  
**CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA 1996**

(Millones de pesos)

REGION O CONCEPTO	DEMANDA 1996		PROPUESTA 1996	
	CUANTIA	%	CUANTIA	%
CORPES OCCIDENTE	700	35.0	1.443	39.0
CORPES CENTRO-ORIENTE	55	2.8	570	15.4
CORPES ORINOQUIA	259	13.0	573	15.5
CORPES COSTA ATLANTICA	323	16.2	703	19.0
CORPES AMAZONIA	0	0.0	100	2.7
SUB-TOTAL	1.337	67.0	3.389	91.6
ADMINISTRACION FINAGRO*	0	0	55	1.5
ESTUDIO DE ACTUALIZACION DE COSTOS REFORESTACION	0	0	55	1.5
CAMPAÑA DE DIVULGACION DEL CIF*			200	5.4
TOTAL	2.000	100.0	3.699	100.0

\*Aprobado por el Consejo Directivo del Certificado de Incentivo Forestal, en reunión del 18/10/1995 de conformidad con el Decreto 1824 de 1994.

Adicionalmente el CORPES de la Amazonía, para el presente año, a través del Plan de Desarrollo Alternativo -PLANTE-, tiene asignados \$150 millones, los cuales se ejecutarán con el esquema del CIF, con especial destinación a proyectos de cultivo de caucho.

A través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se apropiaron \$290 millones para investigación sobre semillas de especies forestales nativas. Este programa se adelantará por intermedio de CONIF y otras entidades que cuenten con capacidad operativa y científica en el campo forestal.

El Departamento Nacional de Planeación, antes del 31 de julio próximo, elaborará un estudio de evaluación general del Certificado de Incentivo Forestal, en el que se consideren las realizaciones y limitantes en términos operativos e institucionales.

### **III. RECOMENDACIONES AL CONPES**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Medio Ambiente y el DNP recomiendan al CONPES:

1. Aprobar la distribución regional de recursos del CIF que se propone en este documento, correspondiente a la vigencia de 1996, así como las cuantías asignadas para Administración, Estudio de Actualización de Costos de Reforestación y Campaña de Divulgación.
2. Recomendar al Consejo Directivo del CIF la elaboración, antes del mes de Octubre del año en curso, del estudio de actualización de costos de los proyectos de reforestación, que permita fijar los valores del incentivo.
3. Recomendar a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y del Medio Ambiente, poner en marcha una campaña nacional de divulgación del Certificado de Incentivo Forestal -CIF.
4. Recomendar al DNP la elaboración de un informe de evaluación general del programa de Incentivo Forestal antes del 31 de julio de 1995.

